

ANGOL,

22 JUN 2020

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 20 enero del 2020, para la ejecución del proyecto “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-62-LP19, firmado entre La Municipalidad de Angol y Don Carlos Delfín Alarcón Duran.
- b) El Decreto Exento N°232 de fecha 04 febrero del 2020, mediante el cual, se aprueba el contrato para la ejecución del proyecto “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-62-LP19.
- c) El acta de fecha 09 de marzo del 2020, correspondiente a la entrega del terreno al contratista Don Carlos Delfín Alarcón Duran para iniciar la ejecución del proyecto “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-62-LP19.
- d) El informe Técnico N°28 de fecha 27 de abril del 2020, del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, solicitando un aumento de obra para el contrato “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”, por un monto de \$1.978.437.-IVA incluido.
- e) El Ordinario N°0727 de fecha 14 mayo del 2020, del Sr. Alcalde a la Subsecretario de Desarrollo Regional Administrativo, solicitando autorización para aumento de obra para el proyecto “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL “, ID =2743-62-LP19, por un monto de \$1.978.437.-IVA incluido, financiado con el saldo del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Emergencia (Traspaso Regional año 2020) y aporte Municipal.
- f) El Oficio N°137de fecha 03 junio del 2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante el cual, autoriza a la Municipalidad de Angol, el aumento de obra solicitado y uso de saldo por un monto de \$1.478.420 para el proyecto “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-62-LP19.
- g) La carta de fecha 09 de junio del 2020 del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando aumento de plazo de 30 días corridos para el termino de ejecución del proyecto “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-62-LP19.
- h) El informe N°36 de fecha 10 de junio del 2020, de la Inspección Técnica al Sr. Alcalde , sugiriendo autorizar el plazo solicitado por el Contratista para el término de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-57-LP19.
- i) La visación del Sr. Alcalde de fecha 11 de junio del 2020, mediante la cual da visto para autorizar un aumento de plazo en 30 días corridos al contratista para el término de ejecución de la obra “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-62-LP19.
- j) El Convenio Ad- Referéndum de fecha 11 junio del 2020, por modificación de obra y plazo para el contrato “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-62-LP19.
- k) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre del 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.
- l) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

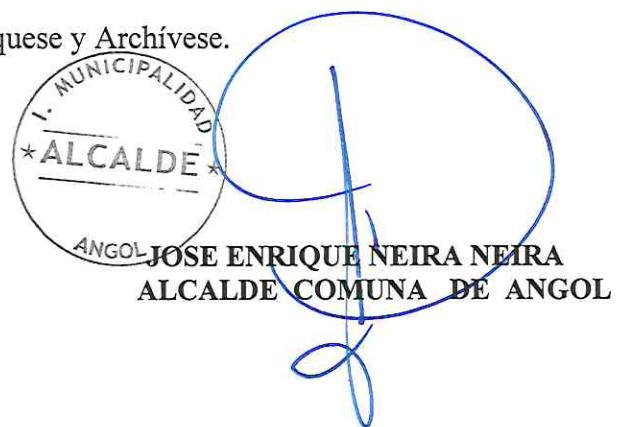
DECRETO

1. Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 11 junio del 2020, por modificación de obra y plazo para el contrato “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-62-LP19, por un valor de \$1.978.437.-IVA incluido, financiado con:

- La suma de \$1.478.420, correspondiente al saldo aportado por el programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, (Traspaso Regional año 2019), Comuna de Angol , de acuerdo con la Resolución Exenta N°13607 del 23 de octubre del 2019 para el proyecto “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL” y cuyo monto está depositado en cuenta Municipal N°215-31-02-004-032-000.
- La suma de \$500.017.-, correspondiente al Ítem número 31.02.004, “Inversiones-Proyectos Obras Civiles” del Presupuesto Municipal año 2020, aporte Municipal según consta en acuerdo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°14 del 12 de mayo del 2020, para el proyecto “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-62-LP19.

2. Autorizase al Contratista un aumento de plazo en 30 días corridos a contar del 08 junio del 2020, para el término de ejecución del contrato “AMPLIACIÓN SEDE LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-62-LP19, quedando como fecha de término para el día 06 agosto del 2020.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JENN/AAMS/GBC
DISTRIBUCION:
- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.



**CONVENIO AD-REFERENDUM
MODIFICACIÓN DE OBRA Y PLAZO DEL CONTRATO
“AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”**

En Angol, a 11 de junio de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde, Don **José Enrique Neira Neira**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, y por la otra **Don Carlos Delfín Alarcón Durán**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Antofagasta N°0565 de la comuna de Angol, contratista encargado de la ejecución del proyecto **“AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”**, ID= 2743-62-LE19, vienen en celebrar el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de obra y plazo.

ANTECEDENTES

PRIMERO **PRIMERO**: Los comparecientes con fecha 20 de enero de 2020 suscribieron contrato de ejecución de obras para la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL”**, ID = 2743-62-LE19, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°232 de fecha 04 de febrero de 2020.

SEGUNDO

: En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de conformidad a: Las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública y el contrato de ejecución de obras para el proyecto en cuestión; El informe N°28 de fecha 27 de abril de 2020 mediante el cual se describen las nuevas obras que justifican el aumento de obra por el monto de \$1.978.437.-IVA incluido ; El Ordinario N°727 de fecha 14 de mayo de 2020, mediante el cual, se solicita a la Subdere - Programa Emergencia año 2019, la autorización de aumento de obra por un monto de \$1.978.437- IVA incluido, el que se solicita pueda ser pagado con los excedentes del aporte PMU y aporte Municipal para el proyecto en cuestión; El Oficio N°137 de fecha 03 de junio de 2020 de la Subdere - Programa Emergencia, a la Municipalidad de Angol mediante el cual se aprueba el aumento y uso de excedente solicitado por la Municipalidad de Angol; La carta de fecha 09 de junio de 2020 del contratista a la Inspección Técnica solicitando aumento de Plazo hasta el 06 agosto de 2020 ; El informe técnico N°36 de fecha 10 de junio de 2020 del Inspector Técnico de Obra al Sr. Alcalde, sugiriendo aumento de plazo hasta el 06 de agosto de 2020 para el término de ejecución de la obra y la visación del Sr Alcalde de fecha 10 de junio del 2020 , mediante la cual da visto bueno a lo sugerido en el citado informe técnico. Se suscribe el siguiente Convenio Ad-Referéndum de Modificación del Contrato señalado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

A) AUMENTO DE OBRA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	Aumento de obra				
3.3.1	Excavación	m3	1	\$ 20.000	\$ 20.000
3.2.2	Relleno estructural	m3	1	\$ 18.000	\$ 18.000
3.3.3	Radier interior nicho	m2	0,6	\$ 15.000	\$ 9.000
4.4.1.1	Albañilería en ladrillo	m2	3,6	\$ 28.000	\$ 100.800
				Sub- total	\$ 147.800
	Revoque con mortero de cemento				
4.4.1	Plateado	m2	7	\$ 5.000	\$ 35.000
4.4.2	Esmalte al agua	m2	3,6	\$ 4.500	\$ 16.200
				Sub-Total	\$ 51.200
6.2.4.1	Pintura anticorrosiva	m2	1	\$ 4.500	\$ 4.500
6.4.4.2	Esmalte sintético	m2	1	\$ 4.500	\$ 4.500
				Sub-Total	\$ 9.000
	Obra Extraordinaria				
	Instalación de Gas				
7	Instalación de tuberías				
7.1	Cañerías de agua fría 1/2" en HDPE	ml	7	\$ 8.000	\$ 56.000
7.2	cañerías de agua caliente 1/2" en HDPE	ml	12	\$ 12.000	\$ 144.000
7.3	codos de 90° en HDPE	ud	8	\$ 2.500	\$ 20.000
7.4	Terminal para tubería HDPE	ud	4	\$ 2.500	\$ 10.000
7.5	Llave de paso de agua fría 1/2" para sistema HDPE	un	1	\$ 11.500	\$ 11.500
7.6	Perforación y reparación de muro existente	gl	2	\$ 25.000	\$ 50.000
7.7	sellos y fitting (gomas, teflones y fijaciones)	gl	1	\$ 25.000	\$ 25.000
8	Accesorios para instalación de gas				
8.1	Regulador de gas para cilindros de 15 kilos	un	2	\$ 17.500	\$ 35.000
8.2	Llave de paso gas 3/4" hilo hi he	un	2	\$ 8.700	\$ 17.400
8.3	Tee de prueba de con tapon he	un	1	\$ 5.500	\$ 5.500
8.4	Cañerías de cobre para gas de 3/4"	ml	13	\$ 12.000	\$ 156.000
8.5	Codos de 90° de bronce	un	3	\$ 3.000	\$ 9.000
8.6	Terminal bronce soldar para gas He	un	2	\$ 3.000	\$ 6.000
8.7	Soldadura plata	gl	1	\$ 50.000	\$ 50.000
9	Nicho para cilindro de gas de 15 kilos				
9.1	Puerta metálica de 0,4 mm de espesor	m2	1	\$ 85.000	\$ 85.000
9.2	Accesorio (bisagras y pestillo)	gl	1	\$ 25.000	\$ 25.000
10	Calefón				
10.1	Calefón de 7 litros de agua , marca Splendid	un	1	\$ 160.000	\$ 160.000
10.2	Ducto de ventilación de 3 ", de 0,8mm	ml	3	\$ 6.500	\$ 19.500
10.3	anillo liso de 3 1/2 "	un	1	\$ 6.500	\$ 6.500
10.4	Manta de 1/2 *4"	un	1	\$ 8.000	\$ 8.000
10.5	Gorro de tubo acero galvanizado de 4mm	un	1	\$ 12.000	\$ 12.000
10.6	Gabinete metálico para calefón	un	1	\$ 60.000	\$ 60.000
11	Conexiones y sellos de artefactos				
		un	2	\$ 180.000	\$ 360.000
				Sub -Total	\$ 1.331.400

Total parcial	\$ 1.539.400
4% Gasto general	\$ 61.576
4% Utilidad	\$ 61.576
Total Neto	\$ 1.662.552
19 % IVA	\$ 315.885
Total Neto	\$ 1.978.437

RESUMEN DEL CÁLCULO : = \$1.978.437.- IVA
INCLUIDO



TERCERO

: PRECIO

El contratista se obliga a ejecutar el aumento de obra por el precio de \$1.978.437.- (un millón novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos) IVA incluido, financiado con:



La suma de \$1.478.420, correspondiente al saldo del aporte del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Emergencia Traspaso Regional año 2019, según Resolución Exenta N°13607 del 23 de octubre del año 2019, para el proyecto "**AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL**", ID =2743-62-LE19.

La suma de \$500.017.-, con cargo al ítem número 31.02.004, "Inversiones-Proyectos Obras Civiles" del Presupuesto Municipal año 2020, aporte Municipal según consta en acuerdo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°14 del 12 de mayo de 2020.

CUARTO

: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de Angol, Rut 69.180.100-4, deposito a la vista N°0077418 de fecha 08 junio de 2020 del Banco Santander por un monto de \$98.922.- (noventa y ocho mil novecientos veintidós pesos) correspondiente al 5% del monto total del aumento de obra y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra del contrato "**AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ANGOL**", ID = 2743-62-LE19. Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.



Sin perjuicio de lo anterior se mantiene plenamente vigente y en custodia vale a la vista N°12097388 de fecha 18 de diciembre de 2019 del Banco Estado por un monto de \$1.624.982.- (un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y dos pesos), correspondiente al 5% del monto total del contrato original, garantía que será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

Dándose de esta forma cumplimiento a lo establecido en artículo 15.2 de las Bases Administrativas de la Licitación ID = 2743-62-LE19.

QUINTO

: MULTAS

Manténganse las multas establecidas de conformidad al artículo Décimo Quinto del contrato de ejecución de obras individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO

: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Se considera un aumento de plazo de 30 días corridos, a contar del 08 julio de 2020, quedando como fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 06 agosto del 2020.

SÉPTIMO

: VALIDEZ

Para su validez, el presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad Comunal correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

OCTAVO

: INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones, de cualquier naturaleza o especie, a que tuviere derecho o pudieran corresponderle con motivo del aumento de obras.

NOVENO

: VIGENCIA

En todo lo no modificado por el presente convenio se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.



: PERSONERÍA

La personería de don **José Enrique Neira Neira** para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol emana del decreto exento N°6404 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DÉCIMO PRIMERO

: PROTOCOLIZACION

El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Contratista, y los dos restantes en poder del Municipio.



CARLOS DELFIN ALARCON DURAN
CONTRATISTA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

Autorizo las firmas de don **CARLOS DELFÍN ALARCÓN DURÁN**, C.I.N°9.196.482-1, y de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N [REDACTED], en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT 69.180.100-4. Angol, 19 de junio de 2020.-jtv.-

